

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

VISTO la presentación de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante la cual solicita la designación de nuevos integrantes del Jurado de Tesis para el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Alejandro ZABALETT, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 31/2013 del Consejo Superior se designó el Jurado para la evaluación de la tesis "Impacto del tratamiento de aguas residuales sobre la calidad bacteriológica de las aguas del río Uruguay en el tramo Concordia – Concepción del Uruguay" presentada por el Ing. Alejandro ZABALETT.

Que el Mg. Mario Pedro LANDI, designado como miembro titular del Jurado de Tesis por la citada Resolución, presentó su renuncia, por lo cual se hace necesario su reemplazo.

Que no se habían designado miembros suplentes para el Jurado.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional analizó los antecedentes de los docentes propuestos y avaló su designación.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

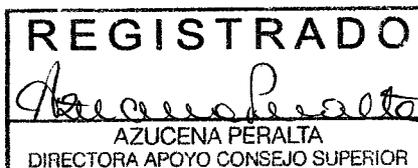
Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Designar al Mg. Jorge ETCHARRÁN como miembro titular, y al Mg. Alberto MUÑOZ como miembro suplente del JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Impacto del tratamiento de aguas residuales sobre la calidad bacteriológica de las aguas del río Uruguay en el tramo Concordia – Concepción del Uruguay" presentada por el Ing. Alejandro ZABALETT.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 689/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior